



AUTORIZACIONES DE BIENES INMUEBLES

FORMAS DE OBTENER EL MODELO DE SOLICITUD

- A través del siguiente enlace:
https://mpt.gob.es/gl/delegaciones_gobierno/delegaciones/ceuta/proyectos-ci/Modelos-de-Solicitud.html
- O de forma presencial en la Oficina de Registro de esta Delegación

FORMAS DE PRESENTAR LA SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A TRAVÉS DEL REGISTRO:

- **ELECTRONICO:** Persona física con certificado digital o, en todo caso cuando se trate de persona jurídica <https://reg.redsara.es/>
- **PRESENCIAL:** Persona física que NO disponga de certificado digital.

DOCUMENTACIÓN que debe acompañar a la solicitud:

-Aparece recogida en la segunda página del modelo de solicitud.

-Si tiene que presentar la traducción de algún documento, debe hacerlo con un traductor jurado oficial del listado del Mº de Asuntos Exteriores.

SOLICITUD: Ha de ser cumplimentada teniendo en cuenta los siguientes puntos

- La solicitud debe venir firmada por **TODOS** los compradores.
- Si el comprador está casado en régimen de gananciales, tiene que incluir en la solicitud a su cónyuge.
- En la solicitud se debe seleccionar para que solicita la autorización: **“ADQUIRIR”, “HIPOTECAR” o “ADQUIRIR E HIPOTECAR”**.
- Las obras para las que tiene que pedir la autorización son las de nueva construcción o si modifican la estructura externa de la vivienda ya existente.
- En caso de adquirirse una parte del inmueble se deberá **indicar el porcentaje**. (Hay un apartado para ello).
- Si es extranjero y residente en España, puede autorizarnos para que solicitemos el correspondiente certificado al Ministerio de Justicia en su nombre, marcando la casilla de autorización e indicando los nombres de sus padres. Si no es residente, tiene que traer el certificado de penales de su país.
- Sobre la REPRESENTACIÓN: Si presentan la solicitud en su nombre (con certificado digital o de manera presencial), tiene que estar AUTORIZADO. Indique el nombre y DNI/CIF en el apartado especial de “DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTE”.